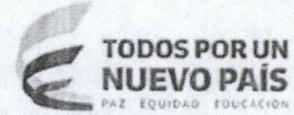




**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 12/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20175500586911



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**BUSEXPRESS S.A.S.**  
**TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 A**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21531** de **31/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*  
**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



ADICION - BOTIFICACION FORAVIRO

El presente documento tiene como finalidad proporcionar a los usuarios de este sistema de información los datos necesarios para la correcta interpretación de los resultados de las pruebas de laboratorio. Este documento debe ser leído y entendido cuidadosamente antes de utilizar los resultados de las pruebas de laboratorio. Los datos aquí presentados son solo para fines informativos y no deben ser utilizados como base para la toma de decisiones. Para más información, consulte el manual de usuario del sistema de información.

NO. 12

Este documento es propiedad de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y no debe ser reproducido sin el consentimiento escrito de la FAO.

NO. 13

Este documento es propiedad de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y no debe ser reproducido sin el consentimiento escrito de la FAO.

NO. 14

Este documento es propiedad de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y no debe ser reproducido sin el consentimiento escrito de la FAO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, identificada con N.I.T **806012364 - 1**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

## RESOLUCIÓN No. 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, con N.IT. **806012364 - 1**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0040989** de fecha **7 de Enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **TTN732** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.** Identificada con el NIT. **806012364 - 1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

*“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

## RESOLUCIÓN No. 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, con N.IT. **806012364 - 1**

**“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”**

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0040989	7 de Enero de 2017	TTN732

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0040989** de fecha **7 de Enero de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.** identificada con NIT. **806012364 - 1**

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **806012364 - 1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **519** esto es, **“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (…)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **BUSEXPRESS S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

## RESOLUCIÓN No. 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, con N.IT. **806012364 - 1**

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **806012364 - 1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. **806012364 - 1**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA / BOLIVAR**, en la **TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 A**, correo electrónico **gerencia@busexpress.co**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

## RESOLUCIÓN No. 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, con N.IT. **806012364 - 1**

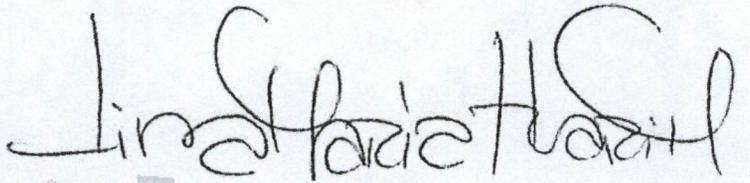
para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 21531 DEL 30 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **BUSEXPRESS S.A.S.**, con N.IT. **806012364 - 1**

COPIA

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N° 0040989

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES							HORA							MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10					
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30					
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50					



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN  
VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Diagonal S Carrera 9 Barranquilla

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDICIÓN

6. SERVICIO

PARTICULAR  PUBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

7. DATOS DEL INFRACTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1067902845

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1067902845

EXPEDIDA: 06-03-2019 VENCE: 06-03-2021

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ANDRÉS ACOSTA MARTINEZ

DIRECCIÓN: Carrera 7B N 19 B-57 TEL: 3571599

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

LEASINA BANCOLOMBIA S.A. NIT 860059249

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

BUSEXPRESS DE TRANSPORTE NIT 8060123671

12. LICENCIA DE TRANSITO N°

10009737776

13. TARJETA DE OPERACIÓN

1088285

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: FRANCISCO JAVIER PALHON G

PLACA N°: 084022

ENTIDAD: SETRA - AEBAR

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Y TRANSITO SIN EXTRAJO DE CONTRATO O CON ESTE VENCIDO 31/12/2016 CONTRATO 20160013

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA TESTIGO: \_\_\_\_\_

BAJO TRAVEZAJE DE JURAMENTO

C.C. N° 1067902845

AUTORIDAD DE TRANSITO





MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

VIGILADO SUPERTRANSPORTE



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE  
No. 213-0316-03-2016-0013-0022

RAZON SOCIAL BUSEXPRESS SAS

NIT: 806.012.364-1

CONTRATO No: 2016 0013

CONTRATANTE: SARENS DE COLOMBIA S.A.S

NIT: 900319870-7

OBJETO DEL CONTRATO: Acordar darle aplicación y cumplimiento a lo establecido en los Artículo 6º, 21º, 22º, 23º y 30º del Decreto 174 del 2001 y literal 1 del decreto 502 del 28 de Febrero de 1997. El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial al contratante y cuando el contratante lo requiera y lo solicite, con la finalidad que le transporte sus usuarios, clientes, Turistas, y trabajadores de un lugar a otro en la misma ciudad o municipio u entre municipios y/o entre ciudades capitales a nivel local, Municipal, Regional y Nacional, donde el prestador de servicio turístico BUSEXPRES SAS, tenga oficina y le indique que debe recoger o dejar la persona Cliente de este último a través de una orden de servicio o remisión de servicio.

CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON:

RECORRIDO: BARRANQUILLA - AREA METROPOLITANA - SOLEDAD- MALAMBO- BARRANQUILLA

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO
	26	10	2016
FECHA VENCIMIENTO:	DIA	MES	AÑO
	31	12	2016

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA TTN-732	MODELO 2013	MARCA HYUNDAI	CLASE MICROBUS	
NUMERO INTERNO BE- 073		NUMERO TARJETA DE OPERACION 1088285 VTO. 20-10-2018		
DATOS DEL CONDUCTOR1	NOMBRES Y APELLIDOS ANGEL POLO RUBIANO	No. CEDULA 1.129.578.042	No. LICENCIA CONDUCCION 1.129.578.042 C2	VIGENCIA 05/08/2019.00.00
DATO: DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ANDRES MESTRA M.	No. CEDULA 1.067.902.845	No. LICENCIA CONDUCCION 1.067.902.845	06/03/2017.0000
DATOS DEL CONDUCTOR3	NOMBRES Y APELLIDOS BENJAMIN ARIAS	No. CEDULA 72.219.154	No. LICENCIA CONDUCCION 72.219.154 C1	VIGENCIA 03-06-2017-0000
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS DIEGO MONTES	No. CÉDULA 79.602.109	TELEFONO 3005762391	DIRECCION CRA 9 N 113-52

CALLE 75 No. 43-39  
Tels. 3690017- 3690018  
[operacionesbus@busexpress.co](mailto:operacionesbus@busexpress.co) [comercial@busexpress.co](mailto:comercial@busexpress.co)

MOISES DIAZ VELASQUEZ  
Representante Legal

FICHA TÉCNICA  
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

**INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC**

El formato Único de Extracto de Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgo la habilitación de la empresa de Servicio Especial.

Antioquia - Choco	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar- San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación, cuatro dígitos que corresponderán al año en que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupos de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

**EJEMPLO:**

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación n°. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255.

El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20175500524571**



20175500524571

Bogotá, 31/05/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**BUSEXPRESS S.A.S.**  
TERMINAL DE TRANSPORTE LOCAL 103 A  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **21531 de 30/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Volume 158, Number 12, December 15, 1987



Page 1587

Editorial: The Role of the Generalist in the 1980s  
1587-1590

ORIGINAL ARTICLES

1591-1594

The Role of the Generalist in the 1980s: A Survey of Generalists in the United States  
1591-1594

1595-1600

1601-1606

1607-1612

1613-1618

DEPARTMENTS

1619-1620

1621-1622



Libertad y Orden

**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.362917.9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN774991766CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
BUSEXPRESS S.A.S.

Dirección: TERMINAL DE  
TRANSPORTE LOCAL 103 A

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
13/06/2017 15:20:07

Min. Transporte Lic de carga: 00  
del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

[www.suptransporte.gov.co](http://www.suptransporte.gov.co)



<p><b>472</b> Motivos de Devolución:</p> <p> <input type="checkbox"/> 1.2 Desconocido  <input type="checkbox"/> 1.2 Rehusado  <input type="checkbox"/> 1.2 Cerrado  <input type="checkbox"/> 1.2 Fallecido  <input type="checkbox"/> 1.2 Fuerza Mayor  <input type="checkbox"/> 1.2 No Reside         </p> <p> <input type="checkbox"/> 1.2 No Existe Número  <input type="checkbox"/> 1.2 No Reclamado  <input type="checkbox"/> 1.2 No Contactado  <input type="checkbox"/> 1.2 Apartado Clausurado         </p>	<p> <input type="checkbox"/> 1.2 <input type="checkbox"/> 1.2 <input type="checkbox"/> 1.2 <input type="checkbox"/> 1.2 <input type="checkbox"/> 1.2            Fecha: DIA MES AÑO            Nombre del distribuidor:            C.C.            Centro de Distribución:            Observaciones:         </p>
--	--